DOCUMENTO
.BASES REGULADORAS: **Bases**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XPWFL-YOSFX-QZ1PO**
Fecha de emisión: **14 de Febrero de 2023 a las 9:30:25**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 13/02/2023 15:04
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 13/02/2023 18:36

ESTADO
FIRMADO
13/02/2023 18:36

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S443/2

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR DEPORTIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un (1) puesto de Monitor deportivo de actividad física recreativa, con funciones de apoyo en la realización de actividades físicas de animación deportiva y en la organización de eventos de carácter recreativo.

Por tanto, el servicio que justifica la contratación temporal se ofrece desde el Ayuntamiento en ejercicio de las competencias propias reconocidas por el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

1.2.- La contratación proyectada se realizará en el marco del Programa de activación para el empleo local aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2022.

Se acudirá al Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE), partiendo por ende del listado de preseleccionados elaborado por referido Servicio. De este modo, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica laboral adecuada a su desarrollo profesional y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social. En ese sentido, se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que "la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local"; e, igualmente, el artículo 15 de la Ley 3/2019 de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura prevé la competencia propia de los municipios extremeños en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo (apartado 4.º).

1.3.- La contratación será en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, con jornada a tiempo completo y con una duración de doce (12) meses.

1.4.- Las tareas y funciones a desempeñar en el puesto de Monitor deportivo de actividad física recreativa son las que a continuación se relacionan:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Instrucción e iniciación deportiva no enfocada a la competición, salvo en el caso de competiciones que se realicen en el marco de programas de deporte en edad escolar y eventos de carácter recreativo.
- Realización de actividades físicas de animación deportiva, guía o acompañamiento.
- Colaboración en la organización e impulso de los programas de actuación municipal relacionados con actividades de carácter físico-recreativas.
- Preparación, mantenimiento y recogida de todo el material que se precisa para impartir las diferentes actividades.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Haber **sido preseleccionado** por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.

b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en la Ley 15/2015, de 16 de abril, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y/o la habilitación pertinente regulada en el Reglamento que la desarrolla para el ámbito de la actividad física recreativa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

En el supuesto de invocar título equivalente a alguno de los indicados anteriormente, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, a efectos académicos y profesionales o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

g) En tanto la persona que desempeñe el puesto objeto de la presente convocatoria va a tener contacto habitual con menores, deberá acreditar no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. La acreditación del cumplimiento de este requisito se exigirá al aspirante que resulte propuesto por el Tribunal, debiendo aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento una vez propuesto y con carácter previo a su contratación.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento en el que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en el apartado 6.1 de la base sexta.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.- Recibido el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 24 horas para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Llerena.

3.2.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, el listado provisional de preseleccionados se elevará a definitivo, procediendo el Ayuntamiento de Llerena a la selección del siguiente modo:

Los candidatos deberán superar una **prueba objetiva** de aptitud, eliminatoria y obligatoria, la cual consistirá en contestar y desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 45 minutos, varias/os preguntas/enunciados relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que se oferta.

Los criterios de corrección que regirán esta prueba serán los siguientes:

- El conocimiento expuesto en relación con el enunciado/pregunta.
- La adecuación a la pregunta o enunciado planteado, por lo que no se valorará la divagación que no explique lo preguntado.
- La claridad y precisión conceptual y la riqueza en la argumentación.
- La redacción clara, precisa y correcta. La falta de estructura llevará a valorar negativamente la respuesta, al igual que la repetición de ideas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Se valorará negativamente la realización del ejercicio con faltas de ortografía y/o incorrecciones gramaticales.

A cada una de las preguntas/enunciados le corresponderá la puntuación concreta indicada en la hoja de examen.

En caso de producirse empate en la puntuación obtenida entre dos o más candidatos, el Tribunal aplicará, para resolverlo, los criterios de desempate indicados en las instrucciones que se faciliten el día de celebración de la prueba.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Para superar este ejercicio es necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

3.3.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará la correspondiente acta y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación del aspirante que, habiendo superado la prueba objetiva, haya obtenido la mayor calificación/ puntuación.

En el acta se incluirá una relación de aspirantes por orden de puntuación que, habiendo superado el proceso, no hayan sido incluidos en la propuesta de contratación por haber obtenido puntuación inferior, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos, para el caso de que algún aspirante que sea llamado no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la Base 6.1, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Octava (aspirante que no supere el período de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo.

En el supuesto de que ningún candidato supere la prueba satisfactoriamente o no exista ningún candidato que cumpla los requisitos de la oferta, el procedimiento de provisión de los puestos será declarado desierto.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA OBJETIVA.

Serán las indicadas en la citación que el Centro de Empleo de Llerena remita a los candidatos.

QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA OBJETIVA.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido por:

- **Un Presidente**, un empleado público.
- **Tres vocales,** empleados públicos.
- **Un Secretario,** ejerciendo como tal la Secretaria de la Corporación o el funcionario que le sustituya.

5.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Se convocarán como observadores a representantes de las distintas organizaciones sindicales más representativas, así como un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones. Realizada la calificación por el Tribunal de la prueba de adecuación al puesto, este elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN, RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN.

6.1.- El candidato que resulte propuesto por el Tribunal para la contratación deberá entregar ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento, con carácter previo a su contratación y, en todo caso, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar partir de la publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de la relación del aspirante que ha superado el proceso, la siguiente documentación (debiendo aportar copia auténtica de tales documentos o entregar una copia simple de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición de los documentos originales para su cotejo):

a) Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

b) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.

c) Copia auténtica de alguna de las titulaciones académicas exigidas (conforme lo indicado en el apartado f) de la base 2.1), o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título o, en su caso, credencial de homologación o correspondiente certificado de equivalencia.

d) Permiso de trabajo en vigor (en su caso).

e) Copia auténtica del Certificado - negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Además de la certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

f) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la base 2.1 conforme al Anexo I.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

6.2.- Revisada la documentación aportada por el candidato y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación del mismo para el desempeño del puesto convocado. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RECHAZO DE PUESTO.

7.1.- El candidato que resulte propuesto para la contratación quedará sometido desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

7.2.- Respecto a aquel candidato que rechacen el puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

OCTAVA.- PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba con el aspirante que resulte seleccionado de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de espera que proceda por orden de puntuación, aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

NOVENA.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del servicio del que se trate así lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral a aquellos trabajadores que motivadamente lo soliciten.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

DÉCIMA. - IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOPRIMERA.- PUBLICACIÓN.

11.1.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

11.2.- Igualmente la/s correspondiente/s Resolución/es de Alcaldía de nombramiento se publicará/n en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

DECIMOSEGUNDA.- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOTERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tablones de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión que se deriven de dicho procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica https://sede.llerena.es/

Llerena, 13 de febrero de 2023.
LA ALCALDESA,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Fdo.: Juana Moreno Sierra.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía Número 53/2023, de 13 de febrero.

LA SECRETARIA

ANEXO I

D./Dña. _____, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio a efecto de notificaciones en *(calle/avenida/plaza)* _____, núm. _____, provisto/a del D.N. I./N.I.E./Pasaporte núm. _____, con núm. de teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico_____,

EXPONE:

Que, habiendo sido propuesto/a por el Tribunal de Selección para su contratación temporal para el desempeño de un puesto de (1) Monitor deportivo de actividad física recreativa (conforme a la convocatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía Núm. 53/2023, de 13 de febrero), **ADJUNTA** a la presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- Copia auténtica de alguna de las titulaciones académicas exigidas (conforme lo indicado en el apartado f) de la base 2.1), o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título o, en su caso, credencial de homologación o correspondiente certificado de equivalencia.
- Permiso de trabajo en vigor *(en su caso).*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333060 XPWFL-YOSFX-QZ1PO 3F54CB585C9DD050FA43D9CFFF0206C2F127C019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Copia auténtica del Certificado - negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual.

- Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (*únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española*).

Nota: Si presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Llerena, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

Es por ello por lo que **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada esta instancia y la documentación que la acompaña en tiempo y forma.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal de un Monitor deportivo de actividad física recreativa.	
Responsable	Ayuntamiento de Llerena
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados. En _____, a ____ de _____ de 20__. El/La interesado/a, Fdo.: _____	

Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1
06900 – LLERENA (BADAJOZ).